

- RESOLUCIÓN -
EVALUAR ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LAS CAPTURAS
DE JUVENILES O LOS DESCARTES DE PEZ ESPADA MUERTO

TITULO : Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las
capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto
(Transmitida a las Partes Contratantes el 22 de marzo de 2002)

RECORDANDO que la Comisión y el SCRS han mostrado gran interés en la posibilidad de aplicar vedas de zona y temporada como un instrumento eficaz para reducir la mortalidad de pez espada pequeño y de otras especies;

CONSTATANDO que en 1999, el SCRS manifestó inquietud “acerca de las elevadas capturas (desembarques más descartes) de pez espada pequeño” y sobre la falta de datos y posibles inexactitudes en los datos de talla en muchas pesquerías;

RECORDANDO que la Comisión ha reaccionado ante la inquietud expresada por el SCRS acerca de la mortalidad de peces pequeños, adoptando dos regulaciones sobre talla mínima y que ha dado instrucciones al SCRS para que en la reunión de la Comisión en 2002 informe sobre medios alternativos de reducción de la mortalidad del pez espada pequeño, concretamente sobre vedas de zona y modificaciones de los artes;

CONSTATANDO TAMBIÉN que en 1999, el SCRS insistió también en que se podría incrementar el rendimiento si las actuales recomendaciones sobre talla mínima destinadas a reducir la mortalidad del pez espada pequeño se implementasen con mayor eficacia, aplicando enfoques renovadores;

RECONOCIENDO ASIMISMO que en 2001, el SCRS, en respuesta a una solicitud de la Comisión, celebró unas jornadas de trabajo dedicadas a analizar el problema de las capturas de pez espada juvenil en el Mediterráneo, mostrando los resultados que las vedas espacio-temporales deberían resultar muy eficaces si se aplican en una base regional para proteger mejor una amplia zona de distribución que incluya algunas Partes no contratantes;

RECONOCIENDO que algunas de las Partes Contratantes de ICCAT ya han establecido vedas de zona y temporada a fin de reducir la mortalidad del pez espada pequeño y que otras Partes Contratantes podrían decidirse a hacerlo;

RECORDANDO que la *Recomendación de ICCAT para establecer un plan de recuperación para el pez espada del Atlántico Norte* insta a las Partes Contratantes a reducir los descartes de pez espada muerto;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- 1 Las Partes Contratantes, Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes Colaboradoras evalúen cualquier veda de zona y temporada a largo plazo establecida dentro de la Zona del Convenio para barcos de su bandera, con el fin de reducir la mortalidad del pez espada pequeño, y presentar esta evaluación al SCRS en un documento científico para su consideración.
- 2 Se debería instar a las Organizaciones Regionales de Pesquerías a que implementen vedas espacio-temporales en zonas que son de su competencia, si se encuentran dentro de la Zona del Convenio de ICCAT, en aquellos casos en que exista evidencia científica de que hay grandes zonas identificadas que son importantes para el pez espada juvenil. La evaluación de cualquier medida establecida por estas Organizaciones debería presentarse al SCRS para su consideración.
- 3 El objetivo de esta evaluación debería ser determinar si las vedas de zona y temporada establecidas por una Parte Contratante y/o una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías, podrían tener la misma eficacia, o incluso más, en la reducción de la mortalidad del pez espada pequeño provocada por barcos de su bandera, que la reglamentación ICCAT de talla mínima en vigor para dicha Parte Contratante en el momento de la citada evaluación, en el caso de que fuese estrictamente cumplida.

- 4 Se pide al SCRS que revise dichos documentos.
- 5 Una vez finalizada la revisión del SCRS y a petición de una Parte Contratante, la Comisión debería considerar si es oportuno que la Parte Contratante pertinente modificase o eliminase las recomendaciones aplicables sobre talla mínima con respecto a sus barcos, a condición que la veda de zona y temporada siga vigente.
- 6 Tras la revisión por parte del SCRS, y a solicitud de una Parte Contratante, la Comisión debería considerar si las recomendaciones de talla mínima que sean de aplicación deberían ser modificadas o eliminadas por las Partes Contratantes pertinentes que actúen en una zona sujeta a una Organización Regional de Ordenación de Pesquerías, a condición que la veda espacio-temporal siga vigente en dicha zona.